

Expediente: 281/13
Carátula: FIGUEROA MARIA ELIZABETH C/ DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 12/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA., -DEMANDADO
20185729851 - FIGUEROA MARIA ELIZABETH, -ACTOR
27144658545 - DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN, -DEMANDADO
27144658545 - DIAZ, LUIS BERNARDO-DEMANDADO
20277209277 - CASTRO, MAYRA ALEJANDRA-TERCERO
30716271648831 - DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IIª NOM., -DEFENSOR DE MENORES
30648815758606 - CIPULLI, DANTE-PERITO
20282226961 - IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO
90000000000 - ACUÑA, CESAR EDMUNDO-PERITO
27300703106 - HERRERA, RAUL ALFREDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 281/13



H20901809659

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: FIGUEROA MARIA ELIZABETH c/ DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 281/13.-

Concepción, 10 de marzo de 2026.-

Atento a lo manifestado en la audiencia celebrada en el día de la fecha y conforme surge de las constancias de autos, corresponde ampliar la providencia dictada en fecha 03/12/2025 en el siguiente sentido: Córrase traslado a las partes de la dación en pago efectuada por la demandada Seguros Rivadavia, en el punto I de la presentación de fecha 28/11/2025, teniendo presente que lo ofrecido en relación a las costas ha sido dejado sin efecto en la audiencia desarrollada en el día de la fecha, conforme consta en acta que antecede.- EMV

Actuación firmada en fecha 11/03/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.